



PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION Nro.

29

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución de Alcaldía 015 de 25 de septiembre del 2000 se exoneró de procedimientos precontractuales a toda adquisición de repuestos para el Sistema Trolebuses de la ciudad de Quito, en base a lo previsto por la letra h) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública; y,
- Que mediante oficio Nro. UOST-DIR-242-2000 de 24 de julio del 2000, el señor Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús recomienda la adjudicación del contrato para la provisión de repuestos para los trolebuses a la compañía S&S TRUCK AND TRACTOR PARTS INC. por un monto FOB de 175.463,71 euros y un plazo máximo de entrega de 120 días;
- Que mediante resolución de Alcaldía Nro. 26 de 16 de febrero del 2000, se adjudicó a la compañía **S&S TRUCK AND TRACTOR PARTS INC.** el contrato para la provisión de repuestos para el sistema de Trolebuses por un monto FOB de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**EU 175.463,71**);
- Que en el monto de la adjudicación no se ha considerado los costos del flete marítimo hasta puerto ecuatoriano, los mismos que ascienden a 8.773,19 euros, lo que determina un monto total de 184.236,90 euros.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 9 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

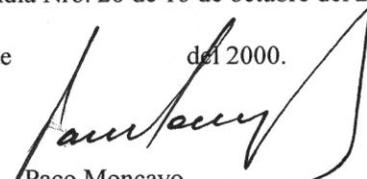
RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la compañía **S&S TRUCK AND TRACTOR PARTS INC.** el contrato para la provisión de repuestos para el Sistema Trolebús por un monto FOB de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**EU 175.463,71**); y, por el valor del flete marítimo un valor aproximado de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTAVOS (**EU 8.773,19**) dando un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTAVOS (**EU 184.236,90**) y un plazo de entrega de 120 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Art. 2.- Encargar al Procurador Metropolitano solicitar y alcanzar de la Contraloría y Procuraduría General del Estado el informe previsto por el Art. 65 de la Ley de Contratación Pública, así como el cumplimiento de las formalidades determinadas por la ley hasta la legalización del respectivo contrato.

Art. 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 26 de 16 de octubre del 2000.

Dada en Quito, a los días del mes de del 2000.


Paco Moncayo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

18 NOV. 2000